Quarenta maravedis.
SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

M. Y. A.

Gaspar Ruiz Vecino de esta Villa ante V.S. con la veneracion y respeto devida expone: Que como Abastecedor de Carnes en el presente año se halla surtiendo de la de macho à este Comun de Vecinos siendo entre otras de sus condicion.s la de colocar dos mesas ó tablas al cargo de los oficiales cortantes q.e se encuentran nombrados por dha Corporacion; pero llegado este tiempo en que de uso y costumbre antigua se matan Corderos habia dispuesto la matanza de una porcion de esta especie y nombrar persona de intelig.a y conciencia q.e lo executase, y por separar esta Carne de las otras, como porque esta no se halla comprehendida en las de la obligac.n y remate, con tal que queden sugetas à el matador, enjugador y fiel romañador como en las demas, con lo que al paso q.e el pp.co logra la mejor conveniencia en el despacho, se evita la equibocacion y fraude que pueden temer algunos Vecinos con la reunion y confusion de distintas Carnes en una tabla, y en parte disminuir ó retraer de su Venta en grabe perjuicio del exponente, y de este Comun = por tanto y p.a q.e asi se verifique, no obstante la intimacion echa por el presente Esno de orden de la Diputacion à Josè Carrasco para q.e suspenda la Venta de los Corderos q.e trataba de matar =

A V.S. suplica q.e en consideracion à los Causales